RESOLUCION No. DESAJBUR22-51
24 de enero de 2022

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa, procede entre otros casos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, como se ratifica en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa que contendrá: El señalamiento de la causal que se invoca, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista y el lugar en donde los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos.

La Rama Judicial en su función constitucional de administrar justicia debe garantizar la calidad en la prestación del servicio de manera ágil y con calidad, salvaguardando la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, servidores judiciales, contratistas, proveedores y visitantes.

Teniendo en cuenta la situación actual del país generada por la pandemia del COVID-19 y que se considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial y a la vez proteger la salud de servidores, contratistas, proveedores y usuarios del servicio, en el marco de las medidas que vayan siendo adoptadas por el Gobierno Nacional, es imperioso contar con un vigía de salud para realizar actividades de prevención para evitar la propagación y activar el protocolo de aislamiento ante un caso probable de COVID-19 en las sedes de mayor concentración poblacional de la Dirección Ejecutiva Seccional.

Es así como mediante Acuerdo PCSJA22-11904 del 20 de enero de 2022 "*Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional" entre las direcciones seccionales y el Nivel central, vigencia 2022*" se asignan recursos a la Seccional Bucaramanga por la suma de $168.850.000, a efectos de que disponga en el menor tiempo del servicio de los vigías de salud en las sedes judiciales de mayor concurrencia de servidores judiciales, judicantes y contratistas.

Es importante dejar expresa constancia que la Dirección Seccional no dispone de personal de planta con las calidades y perfil requerido para llevar a cabo las funciones previstas en el marco de las actividades de prevención y control del contagio por COVID-19 establecidas en el anexo técnico expedido por el nivel central de la entidad, por lo que se requiere contratar la prestación de servicios de personal con formación como Técnico auxiliar de enfermería o técnico en atención prehospitalaria, inscrito en el ReTHUS, para el fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID-19, encargados principalmente de velar porque a las entradas y al interior de las sedes no se formen aglomeraciones de personas y se cumpla el distanciamiento social de por lo menos un (1) metro, realizar charlas sobre medidas de bioseguridad, velar por el correcto uso del tapabocas, entregar EPP, recordar a las personas sobre el lavado de las manos de manera permanente, activar el protocolo de aislamiento ante caso probable, entre otras enunciadas anteriormente, en 24 sedes judiciales, consideradas como las de mayor afluencia en la Seccional.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales están a disposición para consulta en la plataforma del SECOP II.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga que se relaciona a continuación así:

UNIDAD EJECUTORA 02:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	24/01/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	1622
CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	
TIPO DE GASTO	C
ASIGN. INTERNA	027
CTA. PROG.	01
SUBC/SUBP	0800
OBJG/PROY	31
ORD/SPRY	02701048
SUB0	02
REC	16
C/S	CSF
VALOR INICIAL	$168.480.000
VALOR OPERACIONES	$0.oo
VALOR ACTUAL	$168.480.000

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

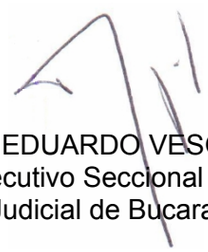
ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa el proceso de selección para contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la prestación de servicios de apoyo de vigías de salud para el fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID - 19, en las sedes judiciales de mayor afluencia de la Seccional Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno. Igualmente, contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y aprobó: JEVC/DIR